

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00010-00

En atención a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demanda ALLIANZ SEGUROS S.A. se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda y dentro del término contestó y presentó excepciones.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Hugo H. Moreno Echeverry como apoderado de la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. en los términos del poder conferido.

TERCERO. Para todos los efectos téngase en cuenta que los demandados NATAN MERCHA LIZARAZO, HELIO ERNESTO LEÓN CAMELO y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LTDA COPETLAN se notificaron en debida forma por aviso y dentro del término contestaron la demanda, propusieron excepciones y objetaron el juramento.

CUARTO. Reconocer personería al abogado John Carmona Espitia como apoderado de los demandados NATAN MERCHA LIZARAZO, HELIO ERNESTO LEÓN CAMELO y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTES LTDA COPETLAN en los términos del poder conferido.

A los enervantes propuestos se dará trámite una vez vencido el término concedido en el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.